MODIFICATORIO 02 AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 019-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – JEFATURA DE SANIDAD - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y EL CONSORCIO BAOR 2025.

Entre los suscritos: La Señora CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 65.813.958, expedida en Fresno (Tolima), quien actúa en calidad de Subdirectora de la Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, con NIT 901.542.573-2, quien para efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante y en adelante EL MINISTERIO por una parte; y por la otra, NICOLAS SANABRIA NIETO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.588.068 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal del CONSORCIO BAOR 2025, con NIT 901.962.058-2 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 02 de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO

a) Que, el contrato principal se suscribió el día 04 de julio de 2025 con un plazo de ejecución al 31 de octubre de 2025.

b) Que, el día 22 de septiembre de 2025 se suscribió el primer modificatorio, incluyendo algunos ítems no contemplados en el alcance contractual. Esta solicitud obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual.

c) Que, mediante oficio No. 019-00MDN-CGFM-014, de fecha 19 de octubre de 2025, el Señor NICOLAS SANABRIA NIETO, Representante legal del CONSORCIO BAOR 2025, solicita a la supervisión del contrato, una prórroga del Contrato de Obra de la referencia por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha del vencimiento actual.

Esta solicitud obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual, toda vez que en días pasados se presentaron acontecimientos ajenos a la voluntad del contratista, a saber:

1. Alteración del orden público y procesos de ingresos. El suceso del 21 de agosto de 2025 al frente de la Base Aérea Marco Fidel Suárez, generó la suspensión temporal de actividades y replanteos en el proceso de ingreso de materiales a la Unidad Militar.

2. En atención a los protocolos de seguridad implementados por las autoridades competentes, se imposibilitó el acceso del personal técnico y de los insumos requeridos para la ejecución de las labores programadas, afectando directamente el cronograma de trabajo.

3. Durante la ejecución de las actividades preliminares fue necesario realizar una exploración de redes sanitarias existentes en el área de intervención. Estas redes no estaban plenamente identificadas en los planos suministrados, por lo que fue indispensable efectuar sondeos manuales y verificaciones en campo con el fin de evitar afectaciones a la infraestructura de servicios.

4. La estructura metálica contemplada en el proyecto exige perfiles con características y dimensiones específicas que no se encuentran disponibles en inventario local de forma inmediata. Esto obligó a gestionar su adquisición a través de proveedores especializados, generando tiempos de espera superiores a los previstos en el cronograma inicial. Esta situación, ajena al control directo del contratista, ha afectado la continuidad de las actividades estructurales y, por consiguiente, el avance global de la obra.

5. En el mes de octubre de 2025 se presentaron lluvias frecuentes que impidieron el desarrollo normal de varias actividades constructivas, especialmente aquellas a la intemperie, como la instalación de cubiertas, la impermeabilización y los trabajos de estructura metálica. Estas condiciones climáticas adversas generaron interrupciones prolongadas, representando una causa de fuerza mayor que justifica la ampliación del plazo contractual, conforme a la normatividad vigente.

6. El área de intervención corresponde a un corredor de circulación entre los edificios de Sanidad y Farmacia, por el cual se mantiene un flujo constante de usuarios y personal institucional. Por motivos de seguridad y para no interferir con el normal funcionamiento de las dependencias, fue necesario coordinar las labores constructivas en franjas horarias restringidas y con medidas adicionales de control, reduciendo la productividad diaria. Esta situación ha ocasionado un avance más lento respecto al cronograma base.

Por lo anterior, y con el fin de culminar de manera adecuada y conforme a las condiciones contractuales establecidas, solicitamos se conceda la prórroga del contrato hasta el día 15 de diciembre de 2025, periodo dentro del cual se estima poder finalizar todas las actividades pendientes.

Que, mediante oficio No. FAC-S-2025-202550-CI del 19 de octubre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SUJEM-GRUAL-ESINS-MANIN, el Señor Mayor JHON EDISON HENAO GUERRERO Comandante Escuadrilla Mantenimiento instalaciones y supervisor suplente del contrato, solicita a la Señora Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ Subdirectora EMAVI y Ordenadora del Gasto, que con motivo de la ejecución del contrato No. 019-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025 cuyo objeto es la ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN 2782 UBICADO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, el contratista de la obra, Consorcio BAOR expone las causas que le impidieron terminar las obras en el plazo inicial, y una vez esta supervisión ha realizado las verificaciones correspondientes y otorgado su aval, se solicita respetuosamente la modificación del contrato en los siguientes aspectos:

- Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2025
- Modificar la forma de pago alineada con el nuevo plazo de ejecución así:

CORTES DE OBRA	FECHA DE CORTE	PAC MES	% DE EJECUCIÓN MINIMO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
PRIMER PAGO	19 de septiembre de 2025	PAC OCTUBRE 2025	45,39%
SEGUNDO PAGO	30 de septiembre de 2025	PAC NOVIEMBRE 2025	24,61%
TERCER PAGO	31 de octubre de 2025	PAC DICIEMBRE 2025	10,00%
CUARTO PAGO	30 de noviembre de 2025	PAC DICIEMBRE 2025 Y/O PAC CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026	10,00%
QUINTO PAGO	15 de diciembre de 2025	PAC CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026	10,00%
		TOTAL	100,00%

Que, siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación 02 al contrato No. 019-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO en las siguientes clausulas, las cuales quedarán así:

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CORTES DE OBRA	FECHA DE CORTE	PAC MES	% DE EJECUCIÓN MINIMO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
PRIMER PAGO	19 de septiembre de 2025	PAC OCTUBRE 2025	45,39%

SEGUNDO PAGO	30 de septiembre de 2025	PAC NOVIEMBRE 2025	24,61%
TERCER PAGO	31 de octubre de 2025	PAC DICIEMBRE 2025	10,00%
CUARTO PAGO	30 de noviembre de 2025	PAC DICIEMBRE 2025 Y/O PAC CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026	10,00%
QUINTO PAGO	15 de diciembre de 2025	PAC CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026	10,00%
		TOTAL	100,00%

Cláusula 6 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025.

Cláusula 20 – Póliza de Cumplimiento

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma de la presente modificación al contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a solicitar a la compañía un anexo de la garantía inicialmente constituida así:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato, hasta la liquidación del contrato (hasta el 31 de julio del 2026)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Desde la firma, Por el término de ejecución del contrato y 3 años más (hasta el 15 de diciembre del 2028)
Estabilidad y Calidad de la obra	50%	5 años contados a partir del recibo a satisfacción exceptuando las actividades de pintura, tiempo necesario para verificar el comportamiento de materiales y condiciones técnicas de las actividades ejecutadas. (Hasta el 15 de diciembre del 2030)
Póliza de RCE*	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato (15 de diciembre del 2025)
TOMADOR	**CONSORCIO BAOR 2025 con NIT 901.962.058-2**	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – JEFATURA DE SANIDAD - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR con NIT: 901.542.573-2	

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar los siguientes numerales del contrato electrónico, los cuales quedarán así:

Numeral 2 Condiciones ejecución y entrega.

Fecha fin de ejecución estimada: 15 de diciembre de 2025 hasta 23:59 horas.

Numeral 2 Condiciones – configuración financiera Garantías:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la firma del contrato, hasta la liquidación del contrato (hasta el 31 de julio del 2026)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Desde la firma, Por el término de ejecución del contrato y 3 años más (hasta el 15 de diciembre del 2028)

Estabilidad y Calidad de la obra	50%	5 años contados a partir del recibo a satisfacción exceptuando las actividades de pintura, tiempo necesario para verificar el comportamiento de materiales y condiciones técnicas de las actividades ejecutadas. (Hasta el 15 de diciembre del 2030)
Póliza de RCE*	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato (15 de diciembre del 2025)
TOMADOR	**CONSORCIO BAOR 2025 con NIT 901.962.058-2**	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – JEFATURA DE SANIDAD - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN -ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR con NIT: 901.542.573-2	

- Numeral 5 – Documentos del contrato:

Se anexan los oficios de autorización por modificación al plazo de ejecución del contrato y el nuevo cronograma.

CLAUSULA SEGUNDA: Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

La presente modificación al contrato se considera perfeccionada con la suscripción por las partes en el SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II que respaldan la presente modificación

CLÁUSULA CUARTA - vigencia de las demás estipulaciones: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.